



## **PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO**

Esta circular de política solo se aplica al año escolar 2023-2024.

### **Declaración de Boston Renaissance Charter Public School contra el acoso escolar**

Boston Renaissance Charter Public School no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluido el acoso, el acoso cibernético, la discriminación, las represalias o los delitos de odio en todas sus formas y tipos hacia otras personas en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Boston Renaissance Charter Public School investigará de inmediato todos los informes y quejas de acoso y tomará medidas rápidas y efectivas para poner fin a ese comportamiento y evitar que se repita. La acción incluirá, cuando corresponda, la remisión a una agencia encargada de hacer cumplir la ley. La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance apoyará este Plan de Intervención y Prevención del Acoso en todos los aspectos de sus actividades, incluido su plan de estudios, programas de instrucción, desarrollo del personal, reuniones/capacitación de padres y actividades extracurriculares. Los estudiantes que estén preocupados o quieran denunciar el acoso pueden hablar con confianza con un miembro del personal de confianza o colocar una nota en uno de nuestros buzones de denuncia de acoso. El Manual del estudiante y el Código de conducta de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance se actualizan anualmente para garantizar la alineación, incluir lenguaje que prohíba el acoso y el acoso cibernético y definir claramente las consecuencias relacionadas con ello. Los directores y administradores de todos los niveles de la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance desempeñan un papel fundamental en el desarrollo y la implementación continuos del Plan de Intervención y Prevención del Bullying en el contexto de otros esfuerzos de toda la escuela y la comunidad para promover un clima escolar positivo. Los directores y el coordinador de prevención del acoso tienen un papel principal en enseñar a los estudiantes a ser civilizados unos con otros y promover la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia. Los directores y el coordinador de prevención del acoso tienen la responsabilidad de establecer prioridades y mantenerse actualizados con las investigaciones actuales sobre formas de prevenir y responder eficazmente al acoso.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluyendo cualquier forma de intimidación, intimidación cibernética o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares, en los autobuses escolares y en las paradas de autobuses escolares, en un autobús escolar u otros vehículo propio, arrendado o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propio, arrendado o en actividades relacionadas con la escuela. Boston Renaissance Charter Public School investigará de inmediato todos los informes y quejas de acoso, acoso cibernético y represalias y tomará medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad del objetivo. La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance apoyará este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluido el plan de estudios, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres/tutores/cuidadores.



Un estudiante que, a sabiendas, haga una acusación falsa de intimidación estará sujeto a medidas disciplinarias según lo define el Código de conducta de BRCPS.

El Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance ha sido aprobado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts y está publicado en el sitio web de la escuela ([www.bostonrenaissance.org](http://www.bostonrenaissance.org)). Se deberán publicar copias de este plan y ser de fácil acceso en la escuela en un área visible para los padres/tutores/cuidadores y el personal. El Plan será revisado y actualizado cada dos años, según lo dispuesto por M.G.L. C. 71, § 37O.

### **PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Según lo requerido por M.G.L. C. 71, § 37O, este Plan ha sido desarrollado en consulta con varios grupos de interés. La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance se reunirá cada dos años con padres/tutores/cuidadores, maestros, administradores escolares, estudiantes y partes interesadas de la comunidad para desarrollar este Plan. La consulta incluirá, como mínimo, un aviso y un período de comentarios públicos antes de la adopción.

### **DECLARACIÓN DE PROPÓSITO**

La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance cree que las comunidades escolares sirven como una red de apoyo para sus diversos estudiantes, familias y personal. Estamos comprometidos a brindarles a nuestros estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor donde todos los miembros de la comunidad estudiantil se traten unos a otros con respeto y aprecien la rica diversidad de nuestra escuela. Bajo M.G.L. Cap. 71, § 37O, al comienzo de cada año escolar, las escuelas proporcionarán a la comunidad, incluidos los administradores, proveedores externos, personal, estudiantes y padres/tutores/cuidadores, un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de intimidación y represalias. Una descripción de los procedimientos y recursos para informar, incluido el nombre y la información de contacto del director/director de la escuela o su designado y una copia del formulario de informe de incidentes de intimidación, información sobre el Plan de intervención y prevención de intimidación de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance. se incorporará en los manuales para estudiantes y personal, en el sitio web de la escuela y se pondrá a disposición de los padres/tutores/cuidadores. BRCPS proporcionará y publicará los recursos disponibles en la oficina principal de la escuela, el sitio web de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera de la escuela y otros lugares determinados por el director/director de la escuela o su designado.

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance reconoce que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en objetivos de intimidación, acoso o burlas en función de características reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física o discapacidad sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. La Escuela Pública Charter Boston Renaissance trabajará continuamente para identificar los pasos específicos que se tomarán para crear un ambiente seguro y



de apoyo para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar, y brindará a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, acoso o burlas.

**DEFINICIONES** Bajo M.G.L. Cap. 71, artículo 37 O 1

Las siguientes definiciones contienen términos y/o frases que son diferentes del lenguaje del estatuto. El lenguaje de las definiciones en esta circular está redactado para alinearse con las definiciones que se utilizan en el Código de conducta de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance.

BRCPS se basa en estas definiciones al revisar la conducta de los estudiantes según el Código:

- a. Intimidación: BRCPS ha reemplazado la palabra "víctima" en el estatuto con la palabra "objetivo" y "agresor" en lugar de "perpetrador".
- b. Acoso cibernético: BRCPS ha agregado (iv) a la definición contenida en el estatuto.
- C. Represalias: esta definición no está prevista en el estatuto, pero está operativa en el Código de Conducta.
- d. Comunidad escolar: BRCPS ha agregado "personal" a la definición contenida en el estatuto.
- mi. Autor: esta definición no está prevista en el estatuto, pero está operativa en el Código de Conducta.

**AGRESOR** es un estudiante que participa en acoso o acoso cibernético

**ACOSO** es el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar, incluido, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica o de un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- (i) causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;
- (ii) coloca a la víctima en un temor razonable de sufrir daño a sí mismo o a su propiedad;
- (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- (iv) infrinja los derechos del destinatario en la escuela; o
- (v) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela

**CIBERBULLYING** es intimidación mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica que incluirá, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoeléctrico o fotoóptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético también incluirá:

- (i) la creación de una página web o blog en la que el creador asuma la identidad de otra persona o
- (ii) la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (iv) a (v), inclusive, de la definición de intimidación.



(iii) la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueda acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i ) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar.

(iv) el uso de Internet y/o redes sociales utilizados para intimidar fuera de la escuela que interrumpa el funcionamiento normal de la jornada escolar

**AMBIENTE HOSTIL** es una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

**REPRESALIAS** es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.

**COMUNIDAD ESCOLAR** Está formado por estudiantes, padres/tutores/cuidadores y personal.

**PERSONAL** incluye, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo y paraprofesionales.

**OBJETIVO** es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso, acoso cibernético o represalias.

## **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS**

Para apoyar los esfuerzos para responder con prontitud y eficacia al acoso y las represalias, la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance cuenta con políticas y procedimientos establecidos para recibir y responder a informes de acoso o represalias. Estas políticas y procedimientos garantizan que los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, padres/tutores/cuidadores y personal) sepan qué sucederá cuando se informen o se produzcan incidentes de acoso (Anexo 1).

La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance, de conformidad con la Ley MA M.G.L. C. 71, § 37O, ha designado el Director(es) o su designado como la persona responsable de recibir informes, registrar incidentes e investigar todos los incidentes. El director(es)/director de la escuela o su designado es responsable de responder y resolver todos los casos. Todas las investigaciones, incluido el objetivo, el agresor, la investigación, los hallazgos y el plan, se presentarán al Coordinador de Prevención del Acoso dentro de los cinco días escolares, y los hallazgos del acoso se documentarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIS, por sus siglas en inglés) de BRCPS.

### **A. DENUNCIA DE INTIMIDACIÓN O REPRESALIAS**



Los informes de intimidación o represalias pueden ser realizados por el personal, los estudiantes, los padres/tutores/cuidadores u otros, y puede enviarse a través del Coordinador de Prevención de Bully al (617)-357-0900 ext. 5319 o directamente mediante el Formulario de informe de incidentes de prevención de acoso escolar. Las acusaciones también pueden enviarse por correo electrónico (gperry@brcps.school) o mediante el Formulario de informe de incidentes de intimidación (Anexo 2).

Todos los empleados deben reportarse inmediatamente al Director(es)/Director de la escuela o su designado, cualquier caso de intimidación o represalia del que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Los informes realizados por estudiantes, padres/tutores/cuidadores u otras personas que no son empleados pueden realizarse de forma anónima (consulte el Anexo 3). El uso del formulario de informe de intervención y prevención de acoso escolar de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance no es obligatorio como condición para realizar un informe.

### **1. Informes del personal**

Un miembro del personal deberá informar inmediatamente al director/directora de la escuela o a su designado cuando sea testigo o se dé cuenta de una conducta que pueda ser intimidación o represalia. El requisito de informar al Director(es)/Jefe de la escuela o persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o de comportamiento consistentes con las políticas y procedimientos de cada escuela para el manejo del comportamiento y la disciplina.

### **2. Informes de estudiantes, padres/tutores/cuidadores y otros**

Boston Renaissance Charter Public School espera que los estudiantes, padres/tutores/cuidadores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante lo informen al Director(es)/Director de la escuela o su designado. Las denuncias se pueden realizar de forma anónima o no llamando al Coordinador de Prevención de Bully al (617) 357-0900 ext 5319. No se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima. Los estudiantes, padres/tutores/cuidadores y otras personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. A los estudiantes se les proporcionarán formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal o con el director o directora de la escuela.

### **3. Responder a una denuncia de acoso o represalias**

Antes de investigar completamente las acusaciones de intimidación o represalias, el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado tomarán medidas para evaluar la necesidad de restaurar una sensación de seguridad al presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes futuros. El director(es)/directora de la escuela o la persona designada se comunicará con los padres/tutores/cuidadores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.

Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminar la disposición de los asientos para el objetivo y/o el agresor en el



aula, durante el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una “persona segura” para la víctima; alterando el horario del agresor y el acceso al objetivo. Los directores/directores de la escuela o la persona designada tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

El director(es)/director de la escuela o la persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso o represalias a cualquier estudiante que haya denunciado acoso o represalias, un estudiante que haya sido testigo de acoso o represalias, un estudiante que proporcione información durante una investigación, o un estudiante que tiene información confiable sobre un acto reportado de intimidación o represalia. La confidencialidad de los estudiantes y testigos que informen sobre presuntos actos de intimidación se mantendrá en la medida de lo posible, dada la obligación de la escuela de investigar el asunto.

#### **4. Nuevos requisitos de presentación de informes al Departamento**

La Escuela Pública Charter Boston Renaissance informará anualmente los datos de incidentes de intimidación al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts. Los datos incluirán, entre otros: (i) el número de acusaciones denunciadas de intimidación o represalias; (ii) el número y naturaleza de los incidentes comprobados de intimidación o represalias; (iii) el número de estudiantes disciplinados por participar en intimidación o represalias; y (iv) cualquier otra información requerida por el departamento. Los datos recopilados sobre las acusaciones son un recuento agregado de la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance. No se requieren datos a nivel de estudiante o de incidente para las acusaciones.

Boston Renaissance Charter Public School hará un seguimiento de las acusaciones de intimidación/represalias para poder proporcionar un recuento preciso al final del año escolar. Los recuentos se ingresarán en la solicitud anual del Informe de Disciplina y Seguridad Escolar (SSDR) al final del año escolar y se completarán para certificar la presentación del SSDR.

Además, según lo exige el Capítulo 86 de las Leyes de 2014, que enmendó la G.L. c. 71, §37O, la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance administrará una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento al menos una vez cada cuatro años para evaluar “el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar en las escuelas”. (L.G. c. 71, §37O(k)). Se pueden utilizar herramientas similares a la encuesta de estudiantes con el personal docente, el personal y los padres/tutores para ayudar a determinar las necesidades del clima escolar.

#### **B. Obligaciones de notificar a otros**

**1. Aviso a los padres/tutores/cuidadores:** dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia de intimidación y antes de entrevistar a los estudiantes, el Director(es)/Jefe de la escuela o la persona designada notificará a los padres/tutores/cuidadores sobre la víctima y el agresor de las acusaciones. . Al finalizar la investigación (no más allá de cinco días escolares después de recibir la denuncia), el Director(es)/Jefe de la escuela notificará a los padres/tutores/cuidadores de la víctima y del agresor sobre los hallazgos de la investigación y la Procedimientos utilizados para responder a la



queja. Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de todos los mandatos de BRCPS y las leyes estatales, las acusaciones repetidas de los padres/tutores/cuidadores y/o la falta de respuesta del director o la persona designada se enviarán al líder operativo, el director de la escuela. /Superintendente Escolar por su ayuda para el seguimiento.

**2. Aviso a otra escuela o distrito:** si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela residencial o diurna de educación especial privada aprobada, o escuela colaborativa, el Director(es)/Jefe de escuela o la persona designada El primero en ser informado del incidente notificará inmediatamente por teléfono al director/director de la escuela o a la persona designada de las otras escuelas sobre el incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y 603 CMR 23.00.

**3. Aviso a las autoridades:** en cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, si el Director(es)/Jefe de la escuela o la persona designada tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, El director/director de la escuela consultará con la unidad escolar del Departamento de Policía de Boston y otras personas que el director/director de la escuela o su designado considere apropiado. Tenga en cuenta que, de conformidad con 603 CMR 49.06(2), no se requiere notificación a las autoridades policiales en aquellas situaciones en las que el líder de la escuela determina que el acoso y las represalias pueden manejarse adecuadamente dentro de la escuela. Además, si ocurre un incidente en los terrenos de la escuela e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está inscrito en la escuela, el Director(es)/Jefe de la escuela o la persona designada se comunicará con la Unidad Escolar del Departamento de Policía de Boston para notificar a la ley. aplicación de la ley si tienen motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor. Al tomar esta determinación, el Director(es)/Jefe de Escuela, de acuerdo con el Plan y con las políticas y procedimientos escolares aplicables, consultará con la Unidad Escolar del Departamento de Policía de Boston y otras personas que el Director(es)/Jefe de Escuela o su designado considere oportuno.

### **C. Investigación (ver Anexo 1)**

El director(es)/director de la escuela o la persona designada investigará de inmediato todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, con el consentimiento de los padres/tutores/cuidadores para proceder y/o en presencia de los padres/tutores/cuidadores, el director(es)/director de la escuela o la persona designada, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, personal, testigos y otras personas según sea necesario. El Director(es)/Jefe de la escuela o la persona designada recordará al presunto agresor, objetivo y testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y resultarán en medidas disciplinarias.



Las entrevistas serán realizadas por el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director/directora de la escuela o la persona designada mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El(los) director(es)/directora(es) de la escuela o su designado mantendrán un registro escrito de la investigación y, una vez finalizada, presentarán el formulario de investigación de prevención del acoso o enviarán los materiales a [gperry@brcps.school](mailto:gperry@brcps.school).

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos de BRCPS para investigaciones y posibles acciones disciplinarias. Si es necesario, el Director consultará con la persona designada/Coordinador de Prevención de Bully con respecto a consultas o apelaciones de familias/cuidadores y el Director de la escuela/Superintendente en caso de que sea necesario un asesor legal relacionado con la investigación del presunto informe. (Consulte el Anexo 1 para obtener más detalles).

#### **D. Determinaciones**

El director(es)/directora de la escuela o la persona designada tomará una determinación de acoso basándose en la definición de acoso, las entrevistas con los estudiantes, el personal y los padres/tutores/cuidadores. Si, después de la investigación, se confirma la intimidación o las represalias, el director/directora de la escuela o la persona designada tomará medidas razonablemente calculadas para evitar que se repita y para garantizar que la víctima no tenga restricciones para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares.

Dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la acusación, el director/directora de la escuela o su designado:

- 1) determinar qué acción correctiva se requiere (por ejemplo, plan de seguridad, plano de asientos), si corresponde, y 2) determinar qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias, si corresponde, y 3) notificar a los padres/tutores/cuidadores del objetivo y el agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra intimidación o represalia, qué medidas se están tomando para evitar futuros actos de intimidación o represalia, y
- 4) presentar la investigación y las conclusiones utilizando el Formulario de investigación de prevención del acoso y, si se encontró acoso, documentarlo en el SIS de BRCPS.

Dependiendo de las circunstancias, el Director(es)/Directora de la escuela o la persona designada puede optar por consultar con el(los) maestro(s) y/o el consejero escolar del estudiante, y los padres/tutores/cuidadores del objetivo o agresor, para identificar cualquier situación social o problemas emocionales que pueden haber contribuido al comportamiento de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales.

Todos los avisos a los padres/tutores/cuidadores deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la





confidencialidad de los registros estudiantiles, el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado no puede reportar información específica al padre o tutor de la víctima sobre la acción disciplinaria tomada a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otras directivas. que el objetivo debe conocer para poder denunciar infracciones.

Para niños con necesidades especiales, el Director(es)/Director de la escuela revisará el IEP del niño para determinar si la discapacidad del niño afectó o no su capacidad para cumplir con el Código de conducta y/o esta política y, cuando corresponda, convocará una reunión de equipo para discutir y decidir la determinación adecuada que puede incluir servicios de apoyo conductual u otros servicios especializados.

El Director(es)/Jefe de Escuela o su designado deberá informar al padre o tutor de la víctima sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Primaria y el proceso para acceder a ese sistema, independientemente del resultado de la determinación de intimidación.

### **E. Planificación y supervisión**

Los siguientes líderes escolares son responsables de las siguientes tareas según el Plan:

<b><u>Tarea</u></b>	<b><u>Miembro del personal asignado</u></b>
1) recibir informes sobre acoso	Coordinador de Prevención de Bullying, Directores y Personal Escolar.
2) recopilar y analizar datos del edificio y/o de toda la escuela sobre el acoso para evaluar el problema actual y medir mejores resultados	Directores, Coordinador de Prevención de Bully, Directores, Director de Escuela
3) crear un proceso para registrar y rastrear informes de incidentes y para acceder a información relacionada con objetivos y agresores	Coordinador de Prevención de Bully, Sistema de Información Estudiantil (SIS), Kickboard
4) planificación del desarrollo profesional continuo requerido por la ley	Coordinador de Prevención de Bullying
5) apoyos de planificación que respondan a las necesidades de los objetivos y agresores	Coordinador, directores y personal de prevención de acoso escolar
6) elegir e implementar el plan de estudios que la escuela	Coordinador de Prevención del Bully, Directores, Director de la Escuela, Junta Directiva



7) desarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales según el Plan, incluida una política de seguridad en Internet, y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación.	Coordinador de Prevención del Bully, Directores, Director de la Escuela, Junta Directiva
8) modificar los manuales y códigos de conducta de los estudiantes y el personal para, entre otras cosas, dejar claro que no se tolerará el acoso de los estudiantes por parte del personal de la escuela u otros estudiantes.	Coordinador de Prevención de Bullying, Directores, Director de Escuela
9) liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para padres.	Coordinador de Prevención de Bullying/Enlace de participación familiar y asociaciones comunitarias
10) revisar y actualizar el plan cada año	Coordinador de Prevención de Bullying, Directores, Director de Escuela

Cada miembro de la comunidad escolar es responsable de:

1. cumplir con este Plan, cuando corresponda;
2. garantizar que no acose, discrimine ni cometa un delito contra otra persona en los terrenos escolares o en una actividad relacionada con la escuela debido a la raza, color, religión, origen nacional, origen étnico, sexo, condición sexual de esa persona. orientación, edad o discapacidad;
3. garantizar que no intimide a otra persona en los terrenos escolares o en una actividad relacionada con la escuela;
4. garantizar que no tome represalias contra ninguna otra persona por informar o presentar una queja, por ayudar o alentar la presentación de un informe o queja, o por cooperar en una investigación de acoso, intimidación, discriminación o odio. delito; y
5. cooperar en la investigación de informes o quejas de acoso, intimidación, discriminación, represalias o delitos de odio.

**FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Según lo requerido por M. G. L. c. 71, § 37O, la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance exige capacitación anual en prevención e intervención del acoso escolar para todo el personal de la escuela,



incluidos pero no limitado a, educadores, paraprofesionales, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes y todos los demás personal itinerante.

- Capacitación anual del personal sobre el Plan

- La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance ofrecerá desarrollo profesional a todos los administradores, educadores, paraprofesionales y todos los miembros del personal auxiliar bajo el empleo de la Escuela Pública Chárter Boston Renaissance. Esto incluye; Identificación del comportamiento de acoso, tipos de acoso, roles de los agresores/objetivos/espectadores, derechos y responsabilidades según la ley M. G. L. c. 71, § 37O, Información de nuestras poblaciones de mayor riesgo (incluidos LGBTQ y estudiantes con discapacidades), seguridad en Internet, responsabilidad de informar, prejuicios hacia los adultos y cómo abordar el habla y el comportamiento basados en prejuicios de los estudiantes.

- La capacitación incluirá:

- (i) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso;

- (ii) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de intimidación;

- (iii) información sobre la interacción compleja y el diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso;

- (iv) resultados de investigaciones sobre el acoso, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar;

- (v) información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso; y

- (vi) Cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

- Para poder proporcionar servicios efectivos de prevención e intervención del acoso, BRCPS mantendrá un Coordinador de Prevención del Acoso. Este Coordinador dirigirá investigaciones y trabajará con el personal y los estudiantes para crear una escuela libre de acoso.

- El personal seguirá recibiendo literatura que cubra la información más reciente sobre prevención e intervención del acoso. Esta literatura incluirá estrategias para crear una cultura y un entorno que prevengan el acoso.

- Oportunidades de desarrollo profesional para identificar estrategias para estudiantes con discapacidades que son acusados o son blanco de acoso (según el Código de conducta de BRCPS).

- Enlaces electrónicos actualizados anualmente a los Protocolos de Prevención e Intervención del Bullying.

## **ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS**

Un aspecto clave de la promoción de climas escolares positivos es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de todos los estudiantes. Estos estudiantes incluyen objetivos, agresores o espectadores del acoso o el ciberacoso. La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance también abordará las necesidades emocionales de las familias de estos estudiantes. Consulte Recursos contra el acoso para obtener más información.



- Identificar recursos en la escuela.

- Los consejeros escolares, junto con los administradores del edificio, trabajarán para identificar la capacidad de la escuela para brindar asesoramiento, gestión de casos y otros servicios para estos estudiantes (objetivos, agresores, espectadores) y sus familias. Se puede acceder al plan de estudios y a los recursos a través del sitio web de BRCPS. [www.bostonrenaissance.org/family-resources/](http://www.bostonrenaissance.org/family-resources/)

- La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance llevará a cabo una revisión anual de la dotación de personal y los programas que apoyan la creación de ambientes escolares positivos, enfocándose en intervenciones tempranas y servicios intensivos, y desarrollará recomendaciones y pasos de acción para llenar los vacíos de recursos y servicios.

- La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance continuará trabajando en colaboración con agencias locales y estatales para adoptar un plan de estudios basado en evidencia y brindar servicios preventivos adicionales a estudiantes, padres/tutores/cuidadores, profesores y personal.

- Asesoramiento y otros servicios.

- Los consejeros escolares, enfermeras, psicólogos escolares y educadores especiales brindan una variedad de servicios basados en habilidades a los estudiantes dentro del entorno educativo que incluyen apoyo emocional continuo, evaluación de riesgos, intervención en crisis y ayuda con derivaciones de asesoramiento comunitario cuando sea apropiado.

- Los consejeros escolares se reunirán con los padres/tutores/cuidadores y maestros según sea necesario para ayudar a abordar las inquietudes académicas, sociales, emocionales y de comportamiento de los estudiantes de la manera más colaborativa posible.

- Los consejeros escolares trabajan con los administradores para proporcionar recursos cultural y lingüísticamente apropiados a las familias identificadas.

- Los consejeros escolares mantienen información actualizada sobre referencias de salud mental basadas en la comunidad, así como sobre agencias de servicios comunitarios (CSA) dentro de la vecindad local, que brindan servicios a estudiantes elegibles para Medicaid.

- Los consejeros escolares, psicólogos escolares y educadores con necesidades especiales trabajan en colaboración para desarrollar planes de comportamiento y grupos de pensamiento social para estudiantes con debilidades en habilidades sociales.

- Los consejeros escolares, psicólogos escolares y profesionales de educación especial trabajan juntos para educar y apoyar a los padres/tutores/cuidadores, realizar talleres para padres e informar a los padres/tutores/cuidadores sobre recursos externos para mejorar las habilidades y satisfacer las necesidades de los niños.

### **Estudiantes con discapacidades**

- Según lo requerido por M. G. L. c. 71B, § 3, según enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el Equipo considerará lo que se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.



### **Referencia a servicios externos**

- Los consejeros escolares y otros especialistas de las Escuelas Públicas Autónomas Boston Renaissance ayudarán a los estudiantes y las familias a acceder a los servicios apropiados y oportunos necesarios para abordar las necesidades de los estudiantes como resultado del acoso. Las referencias deberán cumplir con las leyes y políticas pertinentes.

### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS**

La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance brindará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención del acoso escolar en cada grado que se incorpore al plan de estudios de la escuela. Se puede acceder al plan de estudios y a los recursos a través del sitio web de BRCPS. [www.bostonrenaissance.org/family-resources/](http://www.bostonrenaissance.org/family-resources/)

La instrucción efectiva incluirá enfoques en el aula, iniciativas para toda la escuela y estrategias enfocadas para la prevención del acoso y el desarrollo de habilidades sociales.

#### **A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar.**

- Usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas sabiendo qué hacer cuando sean testigos de otros estudiantes involucrados en actos de intimidación o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- Hacer hincapié en la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- Involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro, de apoyo y respetuoso de la diversidad y la diferencia. Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de intervención y prevención del acoso.

#### **B. Enfoques de enseñanza generales que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso.**

- Crear un sólido plan anti-bullying que será aplicado ante todo por los adultos.
- Incorporar el aprendizaje sobre el acoso en el plan de estudios (por ejemplo, ELA, estudios sociales, clases de salud)
- Empoderar a los espectadores que presencian actividades de intimidación para que tengan más probabilidades de intervenir apropiadamente.
- Promover la aceptación, la tolerancia y el respeto para mejorar el clima escolar para incluir a todos los estudiantes de manera significativa.
- Ayudar a los estudiantes y al personal a comprender la definición de acoso: qué es y qué no es (por ejemplo, conflictos, peleas, burlas).
- Reconocer las dinámicas y complejidades involucradas en las relaciones agresor-objetivo.



- Desarrollar programas de intervención que reduzcan la prevalencia de conductas de acoso y creen un clima escolar seguro que fomente experiencias de aprendizaje positivas para todos los estudiantes.
- Ser creativos en el desarrollo de estrategias para promover la competencia social de los niños que son agresores, víctimas de acoso y espectadores.
- Desarrollar formas de ayudar a los estudiantes agresores a encontrar formas más socialmente aceptables de experimentar recompensas positivas.
- Construir un sistema de apoyo eficaz para proteger a las víctimas del acoso.

La Escuela Pública Chárter Boston Renaissance ha incorporado una variedad de estrategias e intervenciones individualizadas que pueden usarse en respuesta para remediar las habilidades de un estudiante o para prevenir futuros incidentes de intimidación y/o represalias. Combinar e incorporar un Sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS) e intervenciones y apoyos de conducta positiva (PBIS) en toda la escuela centrados en los servicios de prevención en toda la escuela, crea un cambio de nivel en todo el aula y la escuela. Estos cambios no solo mejoran los resultados de comportamiento, sino que también abordan y mejoran las necesidades académicas y no académicas de todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades.

### **Enseñar un comportamiento apropiado mediante el desarrollo de habilidades**

Cuando el director o la persona designada determinen que se ha producido acoso o represalias, la ley exige que la escuela o el distrito utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. M.G.L. C. 71, § 37O. Los enfoques de desarrollo de habilidades que el Director(es) o la persona designada pueden considerar incluyen:

- proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con los consejeros escolares y otro personal escolar apropiado;
- implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus metas; reunirse con padres/tutores/cuidadores para apoyar y reforzar el plan de estudios anti-bullying y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; hacer una remisión para evaluación.

### **Tomar medidas disciplinarias**

Si el director(es)/director de la escuela o su persona designada decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el director(es)/director de la escuela o su persona designada, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante involucrado, el IEP del niño cuando corresponda y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan de Intervención y Prevención del Acoso de las Escuelas Públicas Charter Boston Renaissance y el Código de Conducta/manual del estudiante de las Escuelas Públicas Charter Boston Renaissance. Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes



estatales relativas a la disciplina estudiantil. Si el director(es)/director de la escuela o la persona designada determina que un estudiante, a sabiendas, hizo una acusación falsa de intimidación o represalias, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias consistentes con el Código de conducta de BRCPS.

### **Promoción de la seguridad para el objetivo y otros**

Los directores/directores de la escuela o la persona designada considerarán qué ajustes (incluido un plan de seguridad) son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y también la de los demás. Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y la orden de acción correctiva y/o disciplinaria, el director/director de la escuela o la persona designada se comunicará con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si hay medidas adicionales. Se necesitan medidas de apoyo. Si es así, el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlas de inmediato.

### **COLABORACIÓN CON PADRES/TUTORES/CUIDADORES**

El Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance incluye estrategias para involucrar y colaborar con los padres/tutores/cuidadores de los estudiantes para aumentar la capacidad de nuestra escuela, así como para prevenir y responder al acoso. Los recursos para padres/tutores/cuidadores y la comunicación con ellos son aspectos esenciales de una colaboración eficaz. El plan de estudios de intervención y prevención del acoso escolar utilizado por la escuela y puesto a disposición de los padres/tutores/cuidadores deberá incluir información sobre:

- (i) cómo los padres/tutores/cuidadores pueden reforzar el plan de estudios en casa y apoyar el plan de la escuela o del distrito;
- (ii) la dinámica del acoso; y
- (iii) seguridad en línea y ciberacoso.

Los padres/tutores/cuidadores también serán notificados por escrito cada año sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance.

La escuela colaborará con los consejos escolares y las organizaciones de padres para crear recursos y redes de información para padres/tutores/cuidadores. La escuela se unirá a estos grupos de padres/tutores/cuidadores para ofrecerles programas educativos que se centren en los componentes de padres/tutores/cuidadores del plan de estudios anti-bullying y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por la escuela.

La Escuela informará anualmente a los padres/tutores/cuidadores de los estudiantes matriculados sobre el plan de estudios anti-bullying que se está utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluido el acoso cibernético y la seguridad en línea. La escuela enviará a los padres/tutores/cuidadores un aviso por escrito cada año sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas



Boston Renaissance y la Política de uso aceptable de Internet de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance. Todos los avisos y la información puestos a disposición de los padres/tutores/cuidadores estarán en formato impreso y electrónico y estarán disponibles en los idiomas más frecuentes en BRCPS. La escuela publicará el Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance e información relacionada en su sitio web.

## **RELACIÓN CON OTRAS LEYES**

De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas de la escuela o distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan de intervención y prevención del acoso de las escuelas públicas autónomas Boston Renaissance impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales, o las políticas de la escuela o el distrito. . Además, nada en este Plan está diseñado o pretende limitar la autoridad de la escuela o distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a M.G.L. C. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables o políticas escolares o distritales locales en respuesta a conductas violentas, dañinas o disruptivas, independientemente de si este Plan cubre la conducta.

### **Archivos adjuntos:**

- 1. Cómo realizar una investigación de acoso*
- 2. Formulario de denuncia de intervención y prevención del acoso*
- 3. Formulario de denuncia anónima de prevención e intervención del acoso*





## **Anexo 1**

Cómo completar una investigación de acoso:

### **Paso 1: Después de comunicarse con el padre/tutor/cuidador, programe una reunión con el presunto estudiante objetivo (objetivo)**

- ¿Existen preocupaciones de seguridad?
- En caso afirmativo, desarrolle un plan de seguridad con el aporte de la víctima y el padre/tutor/cuidador.
  1. Considere los asientos en las clases, el autobús, el almuerzo, el recreo y las “especiales”.
  2. Con la ayuda del estudiante objetivo, identifique un adulto de confianza al que el estudiante pueda acudir en busca de ayuda.
  3. Considere una forma discreta en la que el objetivo pueda indicar en tiempo real que algo estaba sucediendo y/o que el objetivo necesitaba abandonar la sala para ir a una clase, oficina o persona previamente acordada.
- Notificar al adulto de confianza sobre el plan.
- Notificar al maestro(s) de la acusación y al adulto de confianza.
- Tomar declaración al objetivo y obtener los nombres de los testigos, si los hubiera.

### **Paso 2: Después de contactar al padre/tutor/cuidador, concertó una reunión con el presunto agresor**

- ¿Hay algún problema de seguridad?
- En caso afirmativo, desarrolle un plan de seguridad con el aporte de la víctima y el padre/tutor/cuidador.
1. Considere los asientos en las clases, el autobús, el almuerzo, el recreo y las “especiales”
  2. Con la ayuda del agresor, identifique a un adulto de confianza al que el estudiante pueda acudir en busca de ayuda.
  3. Considere una forma discreta en la que el objetivo pueda indicar en tiempo real que algo estaba sucediendo y/o que el objetivo necesitaba abandonar la sala para ir a una clase, oficina o persona previamente acordada.
  4. Notificar al adulto de confianza del plan.
  5. Notificar a los maestros de la acusación y al adulto de confianza.
- Si no hay preocupaciones de seguridad para el agresor, desarrolle un plan de acción que mantenga separados al objetivo y al agresor.
1. Considere la disposición de los asientos en las clases, el autobús para el almuerzo, los “especiales” y el recreo.
  2. Notificar a los maestros sobre la acusación y cualquier plan de acción desarrollado.
  3. Tomar declaración al presunto agresor

### **Paso 3: Documentar las declaraciones de todos los testigos.**

### **Etapa 4: Evalúe si la situación cumple con el estándar de acoso: 1. Desequilibrio de poder 2. Repetido 3. Intencional**



**Paso 5:** ¿Esta acusación involucra una clase protegida (raza, color, origen nacional, etnia, religión, embarazo, falta de vivienda, antecedentes penales, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, genética o estado militar activo?)

- Todos los informes sobre ataques basados en la membresía en clases protegidas también se enviarán a la Oficina de Equidad para su seguimiento y, si es necesario, una mayor investigación (Secciones 1, 21.1 y 21.2 del Código de Conducta). En caso afirmativo, comuníquese con la Oficina de Equidad.

En caso negativo, continúe con el paso 6.

**Paso 6:** Todas las acusaciones de acoso que hayan sido investigadas deben presentarse ante el Coordinador de prevención del acoso completando el Formulario de informe de investigación de prevención del acoso (anexo 2) y documentarse en BRCPS.Sistema de Información Estudiantil (SIS.)

- Documentar las fechas de las reuniones y llamadas con padres/tutores/cuidadores
- Documentar todas las entrevistas
- Determinar si la acusación es intimidación, represalia, simple conflicto o violación del Código de conducta.
- Documentar las medidas tomadas
- Programe una fecha para hacer un seguimiento con todas las partes
- Documentar el incidente en SIS según el Módulo de Conducta Sección 7.2.6 del Código de Conducta

Tenga en cuenta:

- Al recibir la queja de intimidación, el Director(es)/Jefe de la escuela, o su designado, debe confirmar la recepción de la queja a los padres/tutores/cuidadores dentro de las 48 horas.
- La investigación debe completarse dentro de los 5 días escolares y el Director(es)/Jefe de la escuela o su designado notificará a los padres/tutores/cuidadores de la víctima y del agresor sobre los hallazgos y los procedimientos para responder a ellos.
- Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de todos los mandatos de BRCPS y las leyes estatales, las acusaciones repetidas de los padres/tutores/cuidadores y/o la falta de respuesta del director o la persona designada se enviarán al líder operativo, el jefe de Escuela/Superintendente Escolar para asistencia para el seguimiento.



## Anexo 2

### FORMULARIO DE INFORME DE INCIDENTE DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO

1. Nombre del denunciante/persona que presenta el informe: \_\_\_\_\_

(Nota: Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente por el base de un informe anónimo.)

2. Comprueba si eres:      **Objetivo del comportamiento**     **Reportero (no el objetivo)**

3. Comprueba si eres:  Estudiante     Miembro del personal (especificar función) \_\_\_\_\_

Padre     Administrador  Otro (especifique) \_\_\_\_\_

Su información de contacto/número de teléfono: \_\_\_\_\_

4. Si es estudiante, indique su escuela: \_\_\_\_\_ Calificación: \_\_\_\_\_

5. Si es miembro del personal, indique su escuela o lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

6. Información sobre el Incidente:

Nombre del objetivo (del comportamiento): \_\_\_\_\_

Nombre del agresor(Persona que participó en el comportamiento): \_\_\_\_\_

Fecha(s) del(los) incidente(s): \_\_\_\_\_

Hora en la que ocurrieron los incidentes: \_\_\_\_\_

Ubicación del incidente(s)(Sea lo más específico posible): \_\_\_\_\_

7. Testigos(Enumere las personas que vieron el incidente o tienen información al respecto):

Nombre: \_\_\_\_\_  Alumno  Personal  Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  Estudiante  Personal  Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  Estudiante  Personal  Otro \_\_\_\_\_

8. Describa los detalles del incidente (incluidos los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que hizo y dijo cada persona, incluidas las palabras específicas utilizadas). Utilice espacio adicional en la parte posterior si es necesario.

SÓLO PARA USO ADMINISTRATIVO

9. Firma de la persona que presenta este informe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

(Nota: Los informes pueden presentarse de forma anónima).

10: Formulario entregado a: \_\_\_\_\_ Puesto: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_ Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

## II. INVESTIGACIÓN

1. Investigador(es): \_\_\_\_\_ Puesto(s): \_\_\_\_\_

### 2. Entrevistas:

Agresor entrevistado Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Objetivo entrevistado Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Testigos entrevistados Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

3. ¿Algún incidente documentado previo por parte del agresor?  Sí  No

Si es así, tiene incidencias. objetivo involucrado o grupo objetivo anteriormente?  Sí  No

Cualquier incidente previo con hallazgos de ACOSO, REPRESALIAS  Sí  No

Resumen de la investigación:

(Utilice papel adicional y adjúntelo a este documento según sea necesario)

## III. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

### 1. Determinación de intimidación o represalias:

Sí  NO

Acoso  Incidente documentado como \_\_\_\_\_

Represalias  Sólo referencia disciplinaria \_\_\_\_\_

### 2. Contactos:

Padre/tutor del objetivo Fecha: \_\_\_\_\_  Padre/tutor del agresor Fecha: \_\_\_\_\_

Coordinador de Equidad Distrital (DEC) Fecha: \_\_\_\_\_  Cumplimiento de la ley Fecha: \_\_\_\_\_

### 3. Acción tomada:

Pérdida de Privilegios  Detención  Remisión STEP  Suspensión

Servicio comunitario  Educación  Otro \_\_\_\_\_

4. Describa la planificación de seguridad: \_\_\_\_\_

Seguimiento con Target: programado para \_\_\_\_\_ Inicial y fecha en que se completó: \_\_\_\_\_

Seguimiento con el agresor: programado para \_\_\_\_\_ Inicial y fecha en que se completó: \_\_\_\_\_

Informe enviado al Director: Fecha \_\_\_\_\_ Informe enviado al Superintendente: Fecha \_\_\_\_\_

(Si el director no fuera el investigador)

Firma y Título: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



### **Anexo 3**

## **FORMULARIO DE INFORME ANÓNIMO DE INCIDENTE DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO**

ESCUELA PÚBLICA CHARTER DEL RENACIMIENTO DE BOSTON

**Formulario de denuncia anónima** (617) 357 0900 Extensión 5319

1. ¿Se ha notificado a la escuela?

SÍ NO \_\_\_\_\_

2. En caso afirmativo, ¿qué medidas se tomaron?

---

---

3. ¿Quién fue el contacto de la escuela?

---

---

Si el periodista responde "no" a la pregunta 1 -

4. ¿Existe alguna razón por la que no se contactó a la escuela?

---

5. Informe al denunciante que se comunicará con la escuela y que se contactará al denunciante para realizar un seguimiento.

6. Firma de la persona que presenta este informe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Para obtener más información sobre esta circular, comuníquese con:

Nombre:	Gregorio Perry
Departamento:	Apoyo Estudiantil, Coordinador de Prevención de Bullying
Dirección de envío:	1415 Hyde Park Ave, Hyde Park, MA 02136
Teléfono:	(617)-357-0900 Ext. 5319
Correo electrónico	gperry@brcps.escola